



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 12 1 SEP 2023
Expte. N° 6870/22

RES. CD-ECO N° 410-23

VISTO: La nota presentada por el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, por la cual solicita las prórrogas de designaciones docentes afectados al equipo reducido; y,

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones CS N° 342/22, CD-ECO N° 486/22 y CD-ECO N° 488/22, mediante las cuales obra la propuesta aprobada, se aprueba la implementación del Ciclo de Ingreso Universitario – CIU 2022-2025 y se convoca a Inscripción de interesados para proveer 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con función de docentes para el Área de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, respectivamente.

Que por Res. CD-ECO N° 584/22 se designa al Lic. Adrián Camilo TESEYRA en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 (Momento I, II y III), desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023.

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de Articulación, Fortalecimiento, Acompañamiento del Curso de Ingreso y gestión de la transición entre años.

Que obra en las presentes actuaciones el informe con visto bueno del Coordinador General CIU, Dr. Leonardo FERRARIO.

Que obra informe a fs. 44 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuenta.

Que a fs. 46/48 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El despacho N° 311/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 52 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/2023 de fecha 12/09/23.

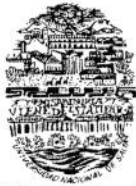
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación del Lic. Adrián Camilo TESEYRA, D.N.I. N° 23.953.874, de carácter temporario en los cargos, dedicaciones y periodos que a continuación se detallan, para desempeñarse en el Momento I, II y III del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025, como docente para el Área de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 01 de septiembre de 2023 y por el término de un (1) año.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. CD-ECO N° 410-23

Expte. N° 6870/22

Cargo - Dedicación		Periodo
Momento I	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	Desde el 01/09/2023 hasta el 31/01/2024
Momento II	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva	Desde el 01/02/2024 hasta el 31/03/2024
Momento III	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	Desde el 01/04/2024 hasta el 30/06/2024
Gestión de la transición entre años		Desde el 01/07/2024 hasta el 31/08/2024

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones temporarias y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///



[Handwritten signatures and marks]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. CD-ECO N° 410-23

Expte. N° 6870/22

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

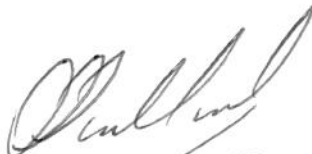
ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

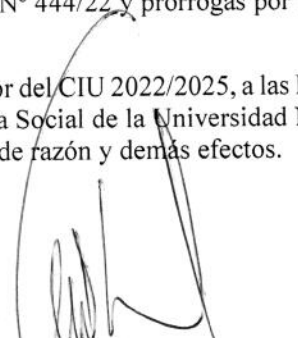
ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 444/22 y prórrogas por Res. CS N° 504/22, CS N° 202/23, CS N° 233/23 y CS N° 333/23.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, al Coordinador del CIU 2022/2025, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./A.B.S.

Real


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa